OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO No. 0099 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA Y/O JD AIRES INGENIERIA S.A.S.

Los suscritos **JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**, mayor edad, con domicilio en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín-Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA**, también mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.249.474, Representante Legal de **JD AIRES INGENIERIA S.A.S.**, Identificado con NIT. 900.568.792 – 8, quien para efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro sí adicional al contrato **0099 de 2023** previa a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** El día Veintiocho (28) de Febrero de 2023 se suscribió el contrato **No. 0099** de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, DISPENSADORES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA."**, de acuerdo a la necesidad del Contratante, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a la propuesta presentada, los estudios previos presentados por el responsable técnico del servicio, documentos que hacen parte integral del presente contrato, con un plazo de ejecución hasta **el treinta y uno (31) de Agosto de 2023** a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo, hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,oo)**; **2)** Que el día Veintiocho (28) de Febrero de 2023 se surtió legalización del contrato No. **0099 de 2023**; **3)** Que la Doctora **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON** en calidad de Supervisora del Contrato No. **0099** de 2023, mediante estudios previos justifica la necesidad de ampliar en tiempo hasta **el Treinta (30) de Noviembre de 2023** y adicionar en plata la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo)**, más a la establecida en el contrato inicial No. **0099 de 2023.**

CONSIDERACIONES: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región Surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Lo anterior en virtud de que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,** IPS pública en la ciudad de Neiva como prestador primario, brinda servicios de salud legalmente habilitados, en el marco del nuevo modelo integral de atención en salud (MIAS), mediante contratos de prestación de servicios celebrados con diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico; a la par la ESE CARMEN EMILIA OSPINA ha suscrito diferentes convenios interadministrativos prestado así mejores servicios y ampliado su cobertura a la población general.

Es obligación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como entidad prestadora de servicios de salud cumplir con las condiciones mínimas de Calidad que permita la prestación de servicios eficientes para las diferentes sedes, como quiera que es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad.

La **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** cuenta con instalaciones que cumplen con la normatividad vigente en materia de instituciones prestadoras de servicios de salud, teniendo una amplia dotación de equipos de Aires Acondicionado, Dispensadores y Neveras en sus diferentes centros de salud y es por ello que corresponde a esta instancia administrativa, en cumplimiento de sus funciones, velar por la conservación y el buen funcionamiento. Debiendo contratar para tal fin el mantenimiento de todos los equipos con que dispone la entidad; entre ellos los equipos de aire acondicionado, dispensadores y neveras que proveen a los usuarios y funcionarios un clima agradable al interior de cada una de las áreas y espacios cerrados de las sedes, posibilitando un mejor servicio.

El aire acondicionado es uno de los aparatos eléctricos más utilizados en la actualidad, pues es aquel electrodoméstico, que procesa el aire ambiente, enfriándolo, limpiándolo, controlando de manera simultánea, la humedad del mismo, al momento de salir por el aire acondicionado. Todo este proceso se lleva a cabo, por la circulación del aire. Ingresando en la recámara del aire acondicionado y luego expulsándolo. Aquello se logra, por medio de un termómetro, el que se regula con un termostato, que es manejado de manera manual por su dueño. Con lo cual, este indicará, a que temperatura desea que salga el aire refrigerado. Todo este circuito, funciona por medio de un condensador, donde se encuentran diversos tubos, los cuales son enfriados por medio de un líquido refrigerante. Como se mencionó anteriormente, el aire ingresa a la recámara central, es enfriado y luego expulsado.

Con la finalidad de que se pueda cumplir con el cometido antes señalado, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en buen estado de funcionamiento y evitar daños mayores en los sistemas de aire acondicionado, dispensadores y neveras, así mismo garantizar la buena calidad de aire y condiciones especiales de los diferentes servicios prestados por la entidad. Por lo anterior se hace necesario efectuar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual.

Por lo cual, dando cumplimiento a la misión de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA,** se suscribió el Contrato de Mantenimiento No. 0099 de 2023 el día 28 de Febrero de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, DISPENSADORES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA."**, Con **JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía no. 1.075.249.474, Representante legal de **JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.568.792 – 8, por un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000.oo)**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto del año 2023 a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

El cual es importante tener vigente con el fin de ejecutar los mantenimientos necesarios a los equipos mencionados, toda vez que conservar la temperatura en nuestras sedes es de suma importancia y está estrechamente relacionada con la salud, tanto física como mental, las condiciones climáticas extremas pueden ser perjudiciales para la salud de los pacientes y para su recuperación; Así mismo, los aires acondicionados puede acelerar el proceso de recuperación de los pacientes y pueden

considerarse un factor terapéutico, además pueden considerarse como pieza clave en el desarrollo de las actividades diarias en la entidad, mantenimiento una temperatura confortable que permita un entorno más agradable, tanto para el personal como para el público en general que accede a los distintos servicios que oferta la entidad. En el caso del personal institucional que desempeñan varias funciones la temperatura y la productividad están mucho más conectadas de lo que podemos pensar; El personal de nuestros centros de salud, se enfrenta a diario a un elevado estrés y garantizar el confort térmico puede ayudar al rendimiento productivo y a la toma de decisiones efectivas en beneficio de la ESE CARMEN EMILIA OPSINA. Por otro lado, desde el punto de vista de los visitantes, se garantiza que se sientan cómodos mientras están en el centro de salud.

De acuerdo a la necesidad descrita, se requiere adicionar tiempo y valor al Contrato No. 099 de 2023 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, neveras y dispensadores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA; Dado que la entidad no cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio descrito, ni con los repuestos e insumos que se necesitan para efectos de realizar el mismo, se hace necesario adelantar oportunamente este proceso de contratación. Se debe procurar para el adecuado funcionamiento de los mismos, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, neveras y dispensadores de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Es necesario precisar que la entidad con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones, garantizando un ambiente propicio a sus funcionarios, contratistas y público general que acuden a los diferentes centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA es que presenta la necesidad. Al tenor de todo lo descrito y con el objetivo de seguir supliendo las necesidades concernientes al objeto contratado se requiere adicionar recurso y tiempo para continuar con el desarrollo de las actividades pactadas inicialmente; en virtud de que la entidad no cuenta con los elementos idóneos para el servicio mencionado, se hace indispensable mantener la continuidad de estos mantenimientos a los aires, neveras y dispensadores para los diferentes centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de seguir brindando una atención oportuna en las diferentes sedes de la entidad, en aras de ofrecer un servicio óptimo y salvaguardar la integridad de la población en general.

El presente otrosí No. 1 se hace con el propósito de adicionar al Contrato de Mantenimiento No. 0099 de 2023 con la empresa **JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** identificada con el Nit. No. 900.568.792 – 8, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo),** con una prolongación en el tiempo hasta **el 30 de Noviembre de 2023.**

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la siguiente adición: **PRIMERO - ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar al Valor Inicial del contrato **Nº 0099 de 2023**, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo),** para un valor total del contrato de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000.oo)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **1293** del 16 de Agosto de 2023, Recurso 01, Código: 21202020080101, 21202020080102 denominado como MANTENIMIENTO - ADMINISTRATIVO, MANTENIMIENTO - ASISTENCIAL, Expedidos por la Oficina de Presupuesto. **SEGUNDO- ADICIÓN EN TIEMPO:** Amplíese el plazo inicial establecido en el contrato No. **0099 de 2023,** estableciéndose como nuevo plazo hasta **El Treinta (30) de Noviembre de 2023.** **TERCERO-OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial acorde a la presente adición. **CUARTO–PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y**

EJECUCIÓN: El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar con el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las pólizas exigidas. **PARÁGRAFO UNO:** El contratista a partir de la fecha de suscripción de esta minuta deberá legalizar y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación, para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de contratación.

Para constancia se firma en Neiva, a los 29 AGO 2023

EL CONTRATANTE:

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
GERENTE E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"

CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOZO
ASESOR JURÍDICO GERENCIA

EL CONTRATISTA:

JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
JD AIRES INGENIERIA S.A.S.

ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN.

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN.

SONIA YANETH CUELLAR CALDERON

P/ PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE
Profesional en Derecho Área de Contratación.

R/ MARIA CAMILA GARZON DELGADO
Profesional en Derecho Área de Contratación.